

MIGUELTURRA EN LA EDAD MEDIA

III.3 Siglos XIV y XV.

Estructura señorial y evolución de la Orden

Primera parte

Una vez concluido el periodo de conquista y repoblación, la Orden fue desarrollando su estructura señorial en los territorios asignados, que se agruparon para su gobierno y administración en tres partidos: Campo de Calatrava, con capital en Almagro; Andalucía, con capital en Martos y Zorita con sede en Pastrana.

Según los estudios que en la actualidad tenemos sobre la Orden de Calatrava, sus dominios en la actual provincia de Ciudad Real suponían un señorío de 1.147.321 hectáreas, lo que representa el 58,5% del total provincial actual. Quedarán excluidas la zona más oriental y la parte noroeste de la zona de los Montes de Toledo, cuya distribución se mantendrá casi invariable hasta el siglo XVIII, con algunas excepciones.

SIGLO XV



REGIMEN JURISDICCIONAL DE LA ORDEN DE CALATRAVA EN LA ACTUAL PROVINCIA DE CIUDAD REAL (1).

Por lo que respecta a la situación entre las demás órdenes militares instituidas en la Península Ibérica, puede considerarse a la de Calatrava como la primera de las grandes órdenes militares hispanas, si bien, a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV su potencia económica, militar y política fue aventajada por la Orden de Santiago, pero la Orden de Calatrava, según indica Emma Solano(2) disfrutó de cierta autoridad sobre otras milicias que nunca tuvo la de Santiago.

1.1 La Organización Jerárquica.

Al igual que en otro tipo de instituciones análogas las responsabilidades se distribuían entre diferentes dignidades encomendadas a frailes legos y clérigos. A pesar de ser un tema ampliamente estudiado en numerosas publicaciones parece necesario ocuparse aquí de estos aspectos una vez más, aunque sea con mucha brevedad.

Tras la primera etapa colonizadora comienza la efectiva administración del territorio con el establecimiento definitivo de su cabecera en el Castillo de Calatrava, y el asentamiento de sus estructuras de gobierno, que quedarán establecidas de la siguiente manera:

El Maestrazgo

En primer lugar encontramos el Maestrazgo como jerarquía superior de la Orden e institución con gran número de propiedades, honores y rentas que van unidas íntimamente a la figura del Maestro. Puede definirse como la máxima autoridad de la Orden en los planos espiritual y temporal. El proceso a seguir para su designación se expone con detalle en numerosas definiciones de la Orden, siendo para ello necesario la convocatoria de Capitulo General donde es elegido en votación. Una vez hecha la elección el nuevo Maestro recibirá el perdón de la Orden y el juramento de fidelidad a todos sus miembros.

Las Cinco dignidades con Renta

Siguiendo el orden jerárquico establecido, a continuación encontramos las cinco dignidades superiores con rentas y propiedades importantes en todo el territorio que son las siguientes:

Encomienda Mayor de Calatrava que será la primera dignidad después del Maestrazgo y su lugarteniente en su ausencia, ejerciendo el gobierno de la Orden mientras estuviera vacante el Maestrazgo y convocando la reunión del Capítulo para su elección. Así mismo será el Capitán de las trescientas lanzas de la Orden y debía acudir con ellas a todas las empresas de la Corona contra el Islam.

La Clavería. La segunda dignidad, sin titular sucedía al Comendador Mayor y tenía a su cargo las llaves, guarda y mantenimiento del Sacro Convento como castillo y casa principal de la Orden, teniendo la obligación de surtir al Sacro Convento de trigo, cebada, vino y otros víveres.

Priorato del Sacro Convento. Este Priorato surge desde el momento en que se produce la división entre religiosos y caballeros, quedando al frente de los religiosos y ejerciendo la máxima jurisdicción espiritual sobre toda la Orden, dependiendo, desde el punto de vista religioso de sus superiores del Císter.

Sacristía Mayor de Calatrava. Es la cuarta dignidad en importancia de la Orden y el oficio de Sacristán Mayor o Sacristán del Convento equivalía, según Rades y Andrada al tesoro de las iglesias catedrales; así pues, su misión consistía en la guarda y conservación de las reliquias, objetos de culto y ornamentos del convento. Tenía además a su cargo el cuidado de la biblioteca.

La Obrería. Esta dignidad, conocida también como Encomienda de Argamasilla, tendrá como misión el ocuparse de las obras y reparaciones necesarios en el Castillo-Convento y aportar los medios económicos para ello.

Poco más o menos estas son las principales instituciones con rentas repartidas por todo el Campo de Calatrava que participaban en el Gobierno de la Orden a lo largo de la Edad Media. Además, alguna de ellas participarán, con rentas, en la economía de Miguelturra, aunque con el fin de ofrecer homogeneidad en los conceptos planteados, hemos obtenido por dedicar un apartado concreto a su análisis.

No obstante, no debemos olvidar la importancia que para los pueblos tendrán las Encomiendas, los Prioratos, los Gobernadores de Partido y otros cargos de menor escalafón y que intentaremos presentar el próximo mes, antes de adentrarnos en el análisis histórico de este periodo en la Villa de Miguelturra.

SIGLO XVIII



REGIMEN JURISDICCIONAL DE LA ORDEN DE CALATRAVA EN LA ACTUAL PROVINCIA DE CIUDAD REAL (1).

José Manuel Ocaña Barba
Julio-1.995

PUBLICAMOS SUS FOTOS



Cuadrilla de segadores de los años 60 en las eras donde ahora se ubica la Piscina Municipal.



Los segadores en plena faena soportando las duras calores del verano.



Fotografía de los años 50 en la que se observan varios soldados dispuestos a comerse el rancho.



Los medios de transporte eran más lentos que los utilizados ahora, como se ofrecía en la foto de los años 50 cedida por Rafael Fernández Benito.

(1) VILLALOBOS Y MARTINEZ-PONTREMULI, María Luisa (1.979). - "Régimen Dominical de la provincia de Ciudad Real desde el siglo XII hasta finales del Antiguo Régimen". En VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda. Jornadas de estudio. Ciudad Real, Abril de 1.975. Ponencias y comunicaciones. Ciudad Real. Edt. I.E.M.
(2) SOLANO RUIZ, Emma (1.978). - La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden a fin de la Edad Media. En Anales de La Universidad Hispalense. Edt. Universidad de Sevilla. Serie: Filosofía y Letras. Nº 38. 1.978. Pág. 137 y ss.